



Organismo de Certificación

INSTRUCTIVO PARA LA CERTIFICACIÓN DE PILAS Y BATERIAS

Ley 26.184
Resolución 2020-443-APN-SGAYDS
Resolución 2023-31-APN-MAD

1.) Etapas del proceso de Certificación:

Esta Certificación se realiza en dos etapas:

En la primera etapa, se realiza la evaluación de la conformidad para el otorgamiento del Certificado, mediante toma de muestras y ensayos para verificar el cumplimiento de la Ley 26184, la Resolución 2020-443-SGAYDS y la Resolución 2023-31-APN-MAD.

En la segunda etapa, se realiza el seguimiento a los 12 meses de emitido el certificado. También se realizará toma de muestras y ensayos de seguimiento a los efectos de verificar que se mantienen las condiciones de la certificación previamente otorgada.

En la etapa de seguimiento, las muestras podrán ser adquiridas del mercado de comercialización o del depósito del importador.

2.) Criterio de formación de familias:

Se define como familia al conjunto de modelos que tienen en común:

- Sistema electroquímico
- Marca
- Origen
- Mismo Tipo o forma de la pila (botón, cilíndrica o prismática)

3.) REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN:

a) DOCUMENTACIÓN:

I) Solicitud de Certificación: La misma deberá estar debidamente completada sin omitir ningún campo, y firmada por personal responsable y perteneciente a la empresa. Dicha solicitud se puede obtener en:

<https://www.inti.gob.ar/areas/servicios-regulados/certificaciones/organismo-de-certificacion/tramites/pilas-y-baterias>

Se recomienda en el casillero donde especifica la **denominación del producto** definirlo de la siguiente manera:



Organismo de Certificación

Por el producto: Pila o Batería.

Por su forma: Cilíndrica, Prismática o Botón.

Por su sistema electroquímico: Alcalina de manganeso, cinc carbón, óxido de plata, cinc aire.

Ejemplo: Pila Cilíndrica Alcalina de Manganeso

II) Constancia de inscripción AFIP

III) Autorización para la gestión del trámite y/o retiro de la documentación: Si la persona que gestiona el trámite, no es el responsable de la empresa, deberá presentar documentación que lo autorice para llevar a cabo la gestión (el formulario se encuentra disponible en la página web). Por cuestiones de confidencialidad, no se proporcionará información a otra persona que no sea la autorizada.

IV) Copia certificada por Banco o Escribano de la designación del firmante de la Solicitud de Certificación: Cuando el firmante de la Solicitud de Certificación es personal jerárquico de la Empresa, deberá presentar una copia certificada de su designación. Si el firmante es un Apoderado, deberá presentar copia certificada de del poder que lo acredita como tal.

b) MUESTRAS DE PILAS

Pilas cilíndricas o prismáticas

Sobre el cuerpo de la pila deberá figurar la marca, el modelo, el origen y la fecha de vencimiento (indicando mes y año).

Pilas botón

Sobre el cuerpo de la pila deberá figurar la marca, el modelo y el origen. La fecha de vencimiento podrá estar consignada en el blister. Cuando se trate de blisters troquelados (que contengan más de una pila), la fecha de vencimiento deberá estar presente en cada división que contiene una unidad. También se aceptará una Declaración Jurada del fabricante en origen.

Nota: *Las pilas sueltas pueden descargarse accidentalmente si hacen cortocircuito entre ellas, lo que puede provocar alteraciones en los resultados de los ensayos. Debido a esto, las muestras deberán presentarse aisladas (en blíster o empaquetadas de manera que no haya contacto entre las mismas).*



Organismo de Certificación

4.) Cantidad de muestras necesarias para la realización de los ensayos de certificación:

PILAS	CANTIDAD DE UNIDADES POR MODELO, MARCA Y ORIGEN
Botón	40
Cilíndricas/ Prismáticas	30

Los ensayos a realizar para dar cumplimiento a los Art 1º y 3º de la Ley 26.184, son los siguientes:

- Determinación de metales pesados mediante una técnica analítica instrumental.
- Marcado, Blindaje y Caracterización eléctrica según requisitos de la norma IEC 60086-1 y 2 vigente.

5.) Pilas en productos:

Si las pilas están contenidas dentro de productos la empresa deberá presentar, además de las unidades necesarias de pilas, una nota en la que deberán figurar los siguientes datos del producto que contiene la pila a certificar:

- Denominación (en idioma español)
- Marca
- Modelo
- Origen
- Fabricante
- Modelo de la pila que usa

Eventualmente, el INTI podrá solicitar la apertura del producto, a los efectos de verificar la correspondencia con la pila declarada.

6.) Pilas de litio:

Las pilas y baterías de litio primarias fueron exceptuadas con la Resolución 2019-77-APN-SGAYDS.



Organismo de Certificación

7.) Entrega del Certificado:

Si se cumplen con los requisitos de la Ley 26.184, la Resolución 2020-443-SGAYDS y la Resolución 2023-31-APN-MAD, se emite un certificado que tiene una duración de DOS (2) años.

Luego de efectuado el pago se podrá retirar el certificado correspondiente.

En el caso de que las muestras no cumplan con los requerimientos de la ley, el trámite se finaliza allí, dándose de baja dicha Orden de Trabajo.

8.) Extensiones de derecho:

Se deberá presentar una Nota de extensión que deberá contener la información listada a continuación:

- Datos completos del Certificado Original que se extiende.
- Nombre de la persona humana o jurídica, CUIT y domicilio legal y real del importador que recibe la
- extensión.
- Solicitud formal por parte del importador que pretende le sea otorgada la extensión y aceptación explícita
- de propietario del certificado original.
- La siguiente leyenda textual:

“Quienes suscriben asumen la responsabilidad y obligaciones derivadas del cumplimiento de la 26.184 y normativa vigente complementaria”.

La presente Nota de Extensión deberá estar suscripta por representante legal de ambas partes, ante escribano público o juez de paz.

La entidad certificadora podrá solicitar toda otra documentación o información ampliatoria que considere necesaria a los fines de otorgar la extensión.

9.) Seguimientos de pilas:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 5 del Anexo I de la Resolución 2023-31-APN-MAD, el Organismo de Certificación procederá a realizar las actividades de seguimiento a los 12 meses de emitido el certificado.



Organismo de Certificación

Es responsabilidad de las empresas titulares de los certificados cumplir con este requisito, presentando en INTI nuevas muestras a los 12 meses, a partir de la fecha de emisión del certificado correspondiente.

El no cumplimiento de este requisito por parte del importador, dará lugar a la cancelación de dicho certificado y a la comunicación a la Autoridad de Aplicación.

Una vez finalizada la actividad de seguimiento, la empresa solicitante deberá retirar la constancia correspondiente.

Cantidad de muestras necesarias para la realización de los ensayos de seguimiento:

PILAS	CANTIDAD DE UNIDADES POR MODELO, MARCA Y ORIGEN
Botón	40
Cilíndricas/ Prismáticas	30

Al realizar la presentación de pilas para el seguimiento deben ir acompañadas de una Nota donde se indique el N° de certificado cuya vigilancia se debe realizar y el nombre de la empresa.